

EVALUACIÓN.

1. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Teniendo en cuenta las características peculiares del área de Enseñanza Religiosa Evangélica, definidas en el preámbulo y la introducción, así como lo incongruente que resultaría - con la naturaleza y los objetivos de dicha enseñanza - reducir la evaluación a una calificación cuantitativa, el aprendizaje de los alumnos en este área ha de evaluarse considerando el valor que dichos aprendizajes han tenido para mejorar la vida de los alumnos y no según parámetros de éxito-fracaso en la superación de pruebas de evaluación.

La evaluación de Enseñanza de Religión Evangélica se entiende como descripción de los aprendizajes logrados por el alumnado y debe diferenciarse, para evitar reducirla a ella, de la calificación o juicio que es pertinente dar al finalizar cada unidad de tiempo previsto para ello (trimestral, anual o al finalizar la etapa).

Es necesario destacar que la evaluación de ERE, de acuerdo con el resto de la etapa, será continua, considerando todos los criterios de evaluación previstos y atenderá a las características personales de cada alumno a fin de facilitar la individualización necesaria para garantizar el éxito de todos. Por ello, a la hora de formular pruebas conducentes a una calificación, se ha de cuidar no expresarlas de modo que presupongan que el alumno asume afirmaciones que son declaraciones de fe cristiana, cuando realmente no las asume, ni está obligado a ello.

En las rúbricas de evaluación, se considerará las diferencias entre los referentes conceptuales y los actitudinales, debido a que en el ámbito de las actitudes y en el marco de este área - tal y como ha sido concebida en el contexto del sistema educativo- la respuesta de los alumnos es y debe ser voluntaria, sin afectar su decisión a la ponderación de la calificación.

No obstante, los referentes actitudinales pueden y deben ser objeto de evaluación, aunque no se pueden evaluar del mismo modo que el cognitivo o motriz, en la evaluación de las actitudes han de esperarse respuestas voluntarias, no sistematizadas, sino representativas: indicios de la actitud o actitudes que se pretende que los alumnos aprendan.

Es en este contexto en el que adquieren todo su sentido y han de ser aplicados los criterios de evaluación.

2.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En cuanto a los instrumentos de evaluación utilizaremos diferentes procedimientos:

- a) Observación libre del proceso del alumno.
- b) Observación sistematizada, recogiendo datos que se anotan periódicamente sobre los progresos del alumno.
- c) Evaluación puntual, centrada en los objetivos, usando diversas técnicas:
 - Entrevista individual con el alumno sobre distintos aspectos de su proceso de trabajo.
 - Trabajos realizados por los alumnos, valorando el interés, terminología, esquematizaciones.
 - Pruebas escritas sobre contenidos teóricos y actividades prácticas.
 - Entrega del cuaderno de clase, donde el alumno anota todo lo que ha hecho en la asignatura durante todo el curso.
 - Pruebas orales en grupo o individuales.

3.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Ajustándonos al máximo a criterios de objetividad, consideramos necesario que el alumno/a tenga una información lo más clara posible de la configuración final de su calificación, para lo cual la dividiremos según los siguientes porcentajes:

- Pruebas específicas: 40 %.
- Producciones del alumnado: 40 %.
El trabajo diario realizado en clase, las tareas o actividades propuestas, la expresión oral (mediante trabajos monográficos, participación activa en clase, etc.), y las lecturas realizadas trimestralmente (libros de lectura, artículos, proyectos, trabajos por tareas, etc.).
- Participación cívica e interés: 20 %.
Se valora el interés, la participación y la cooperación.